

Decreto No. 225, que nombra al señor Agustín M. Núñez Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en México.

G. O. No. 8763, del 31 de mayo de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 225

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Agustín M. Núñez queda nombrado Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en México.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 226, que autoriza la impresión de sendas emisiones de sellos para Documentos e Inmigración.

G. O. No. 8763, del 31 de mayo de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 226

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza la siguiente impresión de sellos para Documentos:

500,000 (QUINIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$0.25, numerados del 2,400,001 al 2,900,000, color anaranjado.

500,000 (QUINIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$1.00, numerados del 5,600,001 al 6,100,000, color verde claro.

100,000 (CIEN MIL) sellos del tipo de RD\$4.00, numerados del 2,200,001 al 2,300,000, color rojo.

100,000 (CIEN MIL) sellos del tipo de RD\$5.00, numerados del 300,001 al 400,000, color verde oscuro.

50,000 (CINCUENTA MIL) sellos del tipo de RD\$20.00 numerados del 220,001 al 270,000, color sepia.

La impresión de estos sellos se hará en la misma forma, tamaño y diseño que las emisiones anteriores.

Art. 2.— Se autoriza la siguiente emisión de sellos de Inmigración para ser aplicados al cobro del impuesto conforme a la tarifa establecida por la Ley No. 3669, de fecha 6 de noviembre de 1953.

25,000 (VEINTICINCOMIL) sellos del tipo de RD\$2.00, numerados del 95,001 al 120,000, color rosado claro.

25,000 (VEINTICINCOMIL) sellos del tipo de RD\$8.00, numerados del 125,001 al 150,000, color sepia.

Estos sellos serán de forma rectangular en tamaño de 43 milímetros de largo por 16 milímetros de ancho en hojas perforadas de cincuenta sellos, con el siguiente diseño: en la parte central el Escudo Nacional; en la parte superior, la inscripción “REPUBLICA DOMINICANA”, en la parte inferior la palabra “IN-

MIGRACION"; en el ángulo inferior izquierdo el signo de pesos; en el ángulo inferior derecho el valor en cifras.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restuaración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 227, que dispone la incineración de varias especies timbradas en desuso.

G. O. No. 8763, del 31 de mayo de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 227

CONSIDERANDO que las especies timbradas que figuran más abajo unas están en desuso y otras deterioradas;

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se dispone la incineración de las siguientes especies timbradas:

SELLOS DE CEDULA PERSONAL DE IDENTIDAD

<u>Tipos:</u>	<u>Cantidad:</u>
RD\$ 0.50	14,650
" 1.00	284,936
" 1.50	143,788
" 2.00	2,023
" 3.00	444,70
" 4.00	186,110